



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0066



**ACUERDO DE CONCEJO N° 23 -2019-MDPIE-C**

Pallpata, **15 MAR 2019**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del 2019, sobre la suscripción de convenio con la Municipalidad Distrital de Llalli.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado la suscripción de un convenio interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Llalli de la Provincia de Melgar-Puno, cuyo objeto es realizar la actuación de los Serenazgos de cada Distrito en un "Serenazgo sin Fronteras" en el trabajo de erradicación de la delincuencia y abigeato en ambos distritos.

Que, conforme lo señala la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10, inciso 26 son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; el mismo que es concordante con el artículo 20, inciso 23 que señala como atribución del alcalde celebrar convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del 2019 por unanimidad:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al señor alcalde Alfonso Villagra Merma la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Llalli, Provincia de Melgar-Puno cuyo objeto es establecer las obligaciones de las partes y apoyo mutuo en el desarrollo de los mecanismos, instrumentos y recursos disponibles a efecto de coadyuvar el fortalecimiento del servicio de Seguridad Ciudadana en los distritos cooperantes, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTICULO 2°:** Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y demás áreas que correspondan, de conformidad a las normas vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Ing. Mario Escarza Bejarano  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Alfonso Villagra Merma  
DNI:29302953  
ALCALDE

